



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN LAS PARCELAS R-6 Y R-7 DEL SUP.T-2 “EL TOMILLAR” (RT) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR NEINOR NORTE, S.L. (EXpte. 8/17).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“Dada lectura de la Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 11 de diciembre de 2017 del siguiente contenido literal:

“Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL Estudio de Detalle Modificado en las parcelas R-6 y R-7 del SUP T-2 “El Tomillar” (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Neinor Norte S.L. (exp. 8/17).

I.- Se presenta para dictaminar su aprobación definitiva el instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo denominado **Estudio de Detalle Modificado en las parcelas R-6 y R-7 del SUP T-2 “El Tomillar” (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Neinor Norte S.L. (exp. 8/17).**

II.- El objeto y finalidad de dicho reformado o modificado de Estudio de Detalle es establecer una nueva ordenación de volúmenes de las parcelas referidas, tal y como señala el Informe Técnico de fecha 21 de julio de 2017.

III.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2017**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (anuncio publicado en el BOP nº 206 de 27 de octubre de 2017); en uno de los *diarios de mayor circulación de la provincia* (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 25 de octubre de 2017) y en el *tablón de anuncios del municipio* (anuncio expuesto desde el día 20-10-2017 al 20-11-2017).

IV.- Finalizado el periodo de información pública, **no ha tenido entrada ninguna alegación** al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en **Certificado emitido al efecto de fecha 28 de noviembre de 2017.**

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal obrante en el expediente de fecha 21-7-2017 en el que proponía la tramitación del instrumento de planeamiento por cumplir la normativa de aplicación, así como el informe jurídico de fecha 15-9-2017 sobre el procedimiento a seguir para su aprobación y el informe jurídico de 11 de diciembre de 2017 favorable a su aprobación definitiva, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle modificado en las parcelas R-6 y R-7 del SUP T-2 “El Tomillar” (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Neinor Norte S.L. (exp. 8/17). y redactado por los arquitectos Sres. Alarcón Luque y Romero González -documentación reformada de fecha 20/7/2017-





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del estudio de detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento (art. 41.2 ley 7/2002)."

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle modificado en las parcelas R-6 y R-7 del SUP T-2 "El Tomillar" (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Neinor Norte S.L. (exp. 8/17). y redactado por los arquitectos Sres. Alarcón Luque y Romero González -documentación reformada de fecha 20/7/2017-

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del estudio de detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- Proceder al depósito del documento en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento (art. 41.2 ley 7/2002)".

No suscitándose ninguna intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Modificado en las parcelas R-6 Y R-7 del SUP T-2 "EL Tomillar" (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido Por Neinor Norte S.L. (EXP. 8/17). Y redactado por los Arquitectos Sres. Alarcón Luque y Romero González -documentación reformada de fecha 20/7/2017.

2º.- advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

estudio de detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- Proceder al depósito del documento en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

